



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

1851

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2214436).-

PARANÁ; 22 JUL 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 1370 CGE de fecha 05 de abril de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma legal se aprueba el Diseño Curricular del Programa Oportunid@des: Acceso Digital a la Educación de Jóvenes y Adultos para la Provincia de Entre Ríos;

Que es propósito relevante en la política entrerriana la creación de mayores oportunidades para que Jóvenes y Adultos accedan a propuestas educativas que garanticen el derecho a la educación;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 46 establece que "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista para la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida";

Que en el Artículo 104 plantea que "La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal";

Que atendiendo a los lineamientos planteados en la Resolución N° 32/07 C.F.E., la educación y las propuestas educativas deben articularse con el contexto y los ámbitos donde se producen conocimientos y se resignifican saberes sociales; por ello resulta indispensable presentar conocimientos en articulación con una realidad situada;

Que este formato permite acompañar a jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad social en su retorno a la escuela secundaria;

Que esta propuesta a Distancia, permite dar respuesta a trabajadores organizando su tiempo y espacio de estudio, cumpliendo una cantidad de horas establecidas para alcanzar determinados logros educativos;

Que se ha desarrollado la primera cohorte del Programa Oportunid@des en los 17 departamentos provinciales;

////



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1851** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2214436).-

////

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ha realizado un seguimiento de la trayectoria de los estudiantes en la Plataforma Atamá;

Que de acuerdo a los informes realizados por los Tutores/evaluadores y Facilitadores Territoriales, es necesario incrementar las tutorías presenciales en subsede semanalmente;

Que atendiendo a las sugerencias de supervisores y direcciones departamentales corresponde modificar la edad de ingreso a dicha propuesta educativa;

Que es preciso realizar algunos ajustes en roles y funciones de Tutores/Evaluadores, Facilitadores Territoriales y Supervisores;

Que tomado conocimiento Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modificar parcialmente la Resolución N° 1370/19 CGE mediante la cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Oportunid@des: Acceso Digital a la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, en lo que respecta a los puntos 7 y 8, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.-

/Pmt

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. EXEQUIEL CONONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

1851

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2214436).-

ANEXO:

7- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA SUBSEDE

7.1 *Requisitos para la apertura de una subsede del Programa Oportunid@des*

A. Cada institución o entidad interesada en la implementación de la propuesta deberá contar con un relevamiento de pre-inscriptos donde se especifique: nombre y apellido, DNI, correo electrónico (gmail) y trayectoria escolar (estudios alcanzados). Dicho informe deberá presentarse al Supervisor de la Modalidad, quien conjuntamente con el DDE decidirán estratégicamente la institución en la que funcionará el Programa.

B. La subsede deberá contar con espacio equipado (conectividad de internet, mobiliario, PC) para el desarrollo de las clases presenciales para cuarenta (40) estudiantes. En caso de no garantizarse los recursos necesarios no se realizará la apertura solicitada.

C. Los horarios de funcionamiento presencial serán establecidos por el supervisor y dirección departamental previa evaluación de la disponibilidad del espacio y requerimiento de la apertura. Los turnos podrán ser vespertinos o nocturnos.

D. Los estudiantes que se inscriban al Programa Oportunid@des serán aquellos jóvenes y adultos que están fuera del sistema educativo, evitando los desplazamientos de quienes ya están cursando en escuelas secundarias para jóvenes y adultos.

2. Dependencias:

En caso de llevarse a cabo convenios con entidades gubernamentales o de la sociedad civil, el Programa tendrá dependencia de carácter administrativo en una Escuela Secundaria, Coordinación Departamental o Centro comunitario de Educación de Jóvenes y Adultos asignado por la Dirección Departamental de Escuelas.

Se contará con la **colaboración del coordinador** de Educación de Jóvenes y Adultos departamental.

3. Número de estudiantes por docente-tutor

La propuesta del Programa Oportunid@des permite que por cada docente-tutor haya cuarenta (40) estudiantes por campo de contenidos.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1851** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2214436).-

////

#### 4. Documentación

Para finalizar la educación secundaria mediante el Programa Oportunid@des, deberá contar con 18 años de edad cumplidos y presentar la siguiente documentación al Facilitador Territorial en Subsede:

- Certificado de estudios previos autenticados
- Formularios de ingreso
- Fotocopia del DNI
- Partida de nacimiento
- Fotocopia de CUIL
- 1 Foto 4 x 4
- Carpeta de legajo

#### 8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

##### Supervisor

##### *Funciones:*

- Recibir solicitud de apertura de subsedes del Programa y elevar a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
- Organizar los días y horarios de clases presenciales en la subsede.
- Realizar los llamados a concursos.
- Evaluar Carpetas de Antecedentes de Facilitadores territoriales.
- Acompañar y monitorear la implementación del Programa en cada subsede de su zona de supervisión.
- Supervisar desde un rol pedagógico el funcionamiento del Programa Oportunid@des.
- Promover el cumplimiento de la normativa que regula el mismo.
- Realizar visitas a la Subsede para coordinar con el Facilitador Territorial distintas actividades que requieran del trabajo colaborativo.
- Realizar concepto docente al Tutor/Evaluador.

////



////

### **Facilitadores Territoriales**

#### *Requisitos*

- Para ser FACILITADOR, se presentará carpeta de Antecedentes autenticada (según Resolución N° 1000/13 CGE Acuerdo Paritario 2017, Título II Evaluación de Antecedentes de Formación Docente y Desarrollo profesional, Capítulo I Valoración de títulos).

- Certificación que acredite experiencia en entornos virtuales.

#### *Funciones:*

- Comunicar la apertura de la subsede, días y el horario de funcionamiento; y convocar a la inscripción de los estudiantes.
- Viabilizar acciones a partir de acuerdos realizados con el equipo de Tutores/Evaluadores.
- Atender y viabilizar consultas técnicas en relación al funcionamiento de la plataforma Atamá.
- Organizar los encuentros presenciales convocando a tutores y estudiantes.
- Mantener los equipos informáticos en óptimo funcionamiento.
- Informar a la coordinación técnica cualquier inconveniente técnico que pueda ocurrir en el desarrollo del programa.
- Organizar los turnos para el uso de los equipos informáticos.
- Coordinar días y horarios de consultas presenciales con tutores/evaluadores.
- Completar el acta de cada instancia presencial.
- Monitorear la planilla de seguimiento de los tutores/evaluadores en Plataforma.
- Confeccionar el legajo personal del estudiante y de los tutores/evaluadores.
- Extender constancias de alumno regular.
- Organizar las actas de los encuentros presenciales.
- Actualizar la planilla de seguimiento de los estudiantes.
- Organizar y resguardar toda la información inherente al Programa, enviando una copia escaneada al mail de la zona de supervisión y a la Dirección de Jóvenes y Adultos para su archivo luego de la finalización de cada módulo. Organizar los turnos de mesas evaluadoras, según normativa vigente.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

1851

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2214436).-

////

Realizar un análisis (informe) situacional, tendientes a la obtención de datos para el mejoramiento del programa mediante su instancia de ejecución.

A cada FACILITADOR se le asignará un total de diez (10) horas cátedra, a desempeñarse en subsede para organizar y acompañar las clases presenciales entre tutores y estudiantes y asistir desde la virtualidad a los estudiantes que así lo requieran.

#### Tutores/Evaluadores

*Requisitos:*

- *Titulo docente para nivel secundario.*

La cobertura del cargo de Tutor/Evaluador, se realizará en base a los criterios generales establecidos por Resolución N° 1000/13 CGE Acuerdo Paritario 2017.

*Funciones:*

- Desarrollar clases presenciales en subsede.
- Orientar la resolución de las actividades de enseñanza planificadas en plataforma.
- Acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante a través de instancias presenciales y a distancia.
- Facilitar instancias de consultas/tutorías presenciales en la subsede con los estudiantes que lo requieran.
- Atender a través de los foros consultas de los estudiantes referidos a los contenidos, actividades, bibliografía y demás aspectos que hacen al desarrollo de la clase.
- Realizar la corrección y devolución al estudiante de actividades de integración (evaluación parcial) y del proyecto de acción (evaluación final).
- Participar en la evaluación integral de la propuesta de cada módulo.
- Completar la planilla de seguimiento del estudiante en plataforma y calificar.
- Llevar un registro semanal de los procesos de implementación del programa.
- Llevar adelante las mesas evaluadoras para estudiantes con módulos pendientes de aprobación, según se establece por normativa.

Cada Tutor/Evaluador contará con una carga horaria de seis (6) horas cátedras, destinando dos (2) horas cátedras para el desarrollo de clases presenciales en subsede y el resto para tutorías de orientación y seguimiento virtual.